

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., cuatro de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00898
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTES: PAULA ANDREA LUNA CRUZ Y OTROS
DEMANDADOS: CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN –CLINICA PALERMO- y OTROS

En atención a la solicitud elevada por la parte actora en escrito remitido en correo electrónico del 9/07/2020 de ampliación de término para allegar el dictamen pericial indicado en el auto admisorio, se le concede un término de treinta (30) días a partir de la notificación por estado de esta decisión para que lo aporte.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(5)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb6da2a2ad2f5c9f06c262697e5d444867f793a9f938e6de027e49570c0d585**

Documento generado en 04/10/2021 08:47:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>